

Parque de 400 KV: Calles y posiciones.

Calle 1:

Posición 11: Línea futura.
Posición 21: Línea futura.

Calle 2:

Posición 12: Futuro autotransformador AT-1.
Posición 22: Línea Castejón-1 (futura Vitoria).

Calle 3:

Posición 13: Autotransformador AT-2.
Posición 23: Línea Castejón-2 (futura Castejón).

Apararata: Se instalarán interruptores de corte en SF 6, transformadores de intensidad, seccionadores de barras, de líneas y de aislamiento, transformadores de tensión capacitivos, bobina de bloqueo y pararrayos autoválvulas.

Autotransformador: Se instalarán tres unidades monofásicas de 200 MVA cada una en la posición AT-2, relación de transformación 400/230/33 KV, con su correspondiente apararata.

Barras 1: Un transformador de tensión capacitivo.
Barras 2: Un transformador de tensión capacitivo.

Parque de 200 KV:

Posición 1: Línea reserva 1.
Posición 2: Transformador TR-2 220/66 KV (transformación propiedad de EHN-DERSA).
Posición 3: Línea Orcoyen.
Posición 4: Línea Cordobilla.
Posición 5: Línea reserva 2.
Posición 6: Futuro autotransformador AT-1.
Posición 7: Acoplamiento.
Posición 8: Autotransformador AT-2.
Posición 9: Línea reserva 3.
Posición 10: Línea reserva 4.

Aparellaje: Se instalarán interruptores de corte en SF6, transformadores de intensidad, seccionadores de barras, seccionadores de línea, seccionadores de aislamiento salida a transformador 220/66 KV, transformadores de tensión capacitivos, bobina de bloqueo y pararrayos autoválvulas.

En las barras 1 y barras 2, se instalarán transformadores de tensión capacitivos.

Instalaciones comunes a ambos parques:

Instalación de redes de tierras superiores e inferiores.

Construcción de un edificio de mando y control. Instalación de sistemas de control, protección y medida.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Acometida en media tensión que alimentará un centro de transformación prefabricado de hormigón.

Cuadro general: Se instalará un cuadro general en la sala de servicios auxiliares del edificio de control que podrá ser alimentado desde una línea de distribución a 20 KV, desde el terciario del AT-2 o mediante un grupo electrógeno trifásico con neutro 380/220 V, de forma no simultánea.

Instalación de sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Instalaciones de alumbrado exterior, interior y de emergencia.

Cerramiento: Constituido por postes metálicos de tubería de acero y tela metálica, rematado en alambre de espino, con una altura total de 2,30 metros.

La finalidad de la instalación es la de interconectar la red de 220 KV en el eje Cordobilla-Orcoyen con la red de 400 KV a través de la subestación de Castejón, posibilitando la incorporación y el tránsito por la red de transporte de la futura generación eólica prevista en la zona.

La posición 2 del parque de 220 KV, juntamente con su apararata asociada, queda excluida de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1988, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, excepto los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el sistema.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, y el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—46.909.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de Málaga por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución, se declara la utilidad pública en concreto de la instalación que se cita (Expediente AT-678/5467/1).

Visto el expediente AT-678/5467/1, tramitado a instancia de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la concesión administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 5 de septiembre de 2002, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., formuló solicitud de autorización Administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la instalación línea aérea 66 Kv. D/C E/S en subestación Bobadilla desde la L/ 66 Kv. D/C Humilladero-Nuevo Chorro (Málaga), a esta solicitud la peticionaria adjuntaba relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación, conforme al trazado reflejado en el proyecto de ejecución.

Segundo.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera y anunció en las siguientes publicaciones:

B.O.E. n.º 151, de 25 de junio de 2003.

B.O. de la Junta de Andalucía n.º 123, de 30 de junio de 2003.

B.O. de la Provincia de Málaga n.º 125, de 2 de julio de 2003.

Diario «La Opinión», de Málaga, de 27 de mayo de 2003.

Tercero.—Durante el periodo de información pública formularon alegaciones los titulares afectados siguientes: Don Bernardo, don Rafael, doña María del Socorro y doña María del Carmen Tapia Laude, quienes mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2003, muestran su oposición a la traza de la línea, ya que aún cuando la misma discurre por los linderos entre estas propiedades, la explotación agrícola la realizan bajo una sola linde y que desde el año 1999 tenían el proyecto de instalar un pivot para el regadío de esa zona, viniendo la línea a impedir o entorpecer esta instalación. Proponen, en su caso, el soterramiento de la línea eléctrica y un trazado alternativo. Don Francisco Redondo Cruz, en representación de RENFE, manifiesta que no se opone a la declaración de utilidad pública

de esta instalación y señala que existe una norma singular que recoge y regula el cruce aéreo de líneas eléctricas con las infraestructuras ferroviarias.

Cuarto.—Trasladados los citados escritos de alegaciones a la entidad beneficiaria de este procedimiento, contestó mediante escritos de fecha 8 de agosto de 2003, a lo alegado por los señores Tapia Laude, indicando que han tomado la debida nota de las circunstancias de explotación de las líneas afectadas por este trazado. Respecto al soterramiento de la línea eléctrica o, en su defecto, modificación de trazado solicitado por los afectados, señala que el trazado contenido en el proyecto se ha realizado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y que las modificaciones propuestas incumplirían lo previsto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. A las alegaciones plantadas por don Francisco Redondo Cruz, en representación de RENFE, la beneficiaria contesta que ha tomado debida nota de las circunstancias de propiedad y explotación de las líneas e instalaciones afectadas por el trazado de esta línea eléctrica.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de especial y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial resuelve otorgar la autorización Administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución, así como declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico, con las siguientes condiciones:

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de octubre de 2003.—La Delegada Provincial, Isabel Muñoz Durán.—46.823.

Resolución Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para el otorgamiento de permiso de investigación n.º 30.612, «Darro-Los Villares-Diezma», carbonato cálcico, 72. Darro, La Peza y Diezma.

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.612, «Darro-Los Villares-Diezma», carbonato cálcico, 72, Darro, La Peza y Diezma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de julio de 2003.—Angel J. Gallego Morales.—46.941.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de 14 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «La Estrella» N.º 3986.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación número 3.986 (0-1-0), denominado «La Estrella», cuyo titular es U.T.E. Aglomancha Empresa Constructora, S. A. y Contratas La Mancha, S. A. para recursos de la Sección C), extensión de 19 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Navalmoralejo y La Estrella (Toledo).

Toledo, 14 de octubre de 2003.—El Delegado Provincial. Fdo.: Jesús Velázquez García-Bueno.—46.898.

Anuncio de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «Pedro Pastor». N.º 3996.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido otorgado el Per-

miso de Investigación número 3.996 (0-1-0), denominado «Pedro Pastor», cuyo titular es Aglomancha Empresa Constructora, S.A., para recursos de la Sección C), extensión de 12 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Urda (Toledo).

Toledo, 14 de octubre de 2003.—El Delegado Provincial. Fdo.: Jesús Velázquez García-Bueno.—46.899.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universitat de Girona sobre extravió de título.

Se hace público que se ha extraviado un título de Maestra a nombre de Herminia Juanals Botet, de la Escuela de Magisterio «Ruiz Amad» de Girona (Universidad de Girona).

Girona, 10 de octubre de 2003.—Vicerrector de Desarrollo Normativo y de Secretaría General, Josep Oriol Llebot Majó.—46.965.